



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que en fecha 16 de abril del presente año, el Doctor Alexander Romero Herazo, apoderado de la parte demandada, presentó 2 escritos solicitando aplazamiento para la diligencia de secuestro programada para el día 19 de abril de 2024. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 16 de abril de 2024.

PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, diecisiete 17 de abril del dos mil veinticuatro (2024).

REF. DESPACHO COMISORIO No. 004 DE 2024

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

PROCESO ORIGINARIO: EJECUTIVO SINGULAR

RDO: 700013103003-2023-0014500

DEMANDANTE: BERTHA ISABEL GAMARRA LAFORI C.C. No. 64.866.653

APODERADO DEMANDANTE: ALFREDO CARLOS MORENO SANTIZ C.C. No. 92.033.919 y T.P. No. 213.224 del C.S.J.

DEMANDADO: ANDRES ALFREDO ALDANA PADILLA C.C. No. 1.100.397.601 y

ALVARO LUIS RAMOS ATENCIA C.C. No. 1.100.398.641

OBJETO: DILIGENCIA DE SECUESTRO A INMUEBLES DE LOS DEMANDADOS.

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente a través del correo electrónico, el Doctor Alexander Romero Herazo presentó 2 memoriales, el primero, solicitando reprogramar la diligencia de secuestro calendada para el día diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por cuestiones académicas, dado que debe desplazarse hacia la ciudad de Cartagena en esa fecha y el segundo, aportando el acta de la matrícula de la especialización que cursa y el cronograma de sus clases. En ese sentido dado que representa a los ejecutados en el proceso comitente del cual se desprenden las actuaciones a realizar por este órgano judicial y en atención a se encuentra justificada razón por la cual el apoderado no puede asistir a la diligencia, se accederá a reprogramación de la referida diligencia.

No obstante, es necesario precisar que este Despacho Judicial en aras de cumplir con la comisión ya ha fijado fecha en dos ocasiones, reprogramándose la primera por solicitud del apoderado de la parte ejecutante y ahora la segunda por solicitud del apoderado de la parte ejecutada, por tanto, se aclara que no habrá lugar a mas reprogramaciones, en caso de no poder asistir deberán sustituir poder.



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

Por último, toda vez que la parte ejecutada ha realizado manifestación dentro del presente despacho comisorio y por ello, se entiende se encuentra enterada del mismo, se advierte que, en caso de no permitir el ingreso en la fecha programada, se tomaran las medidas necesarias, en caso de ser necesario el allanamiento a los inmuebles objeto de secuestro con la finalidad de llevar a cabo la diligencia comisionada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 112 y 113 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 347-14748 denominado Sincé LAS RAICES y 347-10737 denominado Sincé ANDALUCIA, predios ubicados en zona rural del Municipio de Sincé, de propiedad del demandado, señor ANDRES ALFREDO ALDANA PADILLA, identificado con C.C No 1.100.397.601 y el inmueble identificado con folio de matrícula No. 347-10003, de propiedad del demandado, señor ALVARO LUIS RAMOS ATENCIA, identificado con C.C No 1.100.398.641, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Sincé, en la Carrera 08 No. 12 -182., para el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9:00 A.M., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al secuestre, señor JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALES al correo josejoaquin_gonzalez12@hotmail.com

TERCERO: De no permitirse el acceso a los inmuebles objetos de secuestro, tómense las medidas necesarias, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ